



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 016/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N° 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el Artículo 19 del Anexo del Decreto Supremo 28881, establece los Requisitos para tramites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias ante los Ministerios de Hacienda y de Planificación de Desarrollo; y, el Artículo 17 (casos no previstos en el presente Reglamento) señala que los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Ministerial expresa, según corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 2296 en su Artículo Único, Modifica el inc. c) del Artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881, con el siguiente texto: "...En el caso de las entidades territoriales autónomas, para el registro de los recursos provenientes de crédito externo e interno, y/o donaciones externas e internas, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, la modificación presupuestaria deberá ser aprobada mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, la Ley Departamental N° 221 del 6 de junio de 2017 (Ley de Aprobación de Financiamiento para la Gestión del Crédito correspondiente al Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Departamentales y Municipales), tiene por objeto: Autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental la contratación de un préstamo con el FNDR para financiar las contrapartes locales para la ejecución de los proyectos de inversión pública concurrentes con el nivel Central del Estado de los proyectos en el marco del "Programa Contrapartes Locales para Gobiernos Departamentales y Gobiernos Municipales" que se cubrirán con financiamiento externo o interno. Para su cumplimiento le instruye al Gobernador realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2018

Que, el Contrato Modificatorio al Contrato de Préstamo N° 012/2016 – FNDR- Gobierno Autónomo Departamental de Tarija “Contrapartes Locales de Proyectos de Inversión Pública” tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera- del Objeto y Quinta – del Monto del Préstamo , del Contrato de Préstamo N° 012/2016 – FNDR- Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, el Informe Técnico SPDI-DPO N°188/2018 emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su análisis técnico establece que se requiere incrementar recursos por el monto de Bs635.819,29 en la Gestión 2018, que representa el saldo del Préstamo con Fuente Fideicomiso FNDR para el proyecto de carácter concurrente que ejecuta el GAM Uriondo. La modificación requerida para este programa tiene por objeto asignar recursos, para la programación de desembolsos de la presente gestión, modificación que se encuentra amparada en el Numeral II, del Art. 16 del D.S. 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, las mismas que se encuentran en el marco de la Ley N°2014, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999 y Ley Departamental N° 221”. En su Recomendación indica: “... se recomienda la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de un Decreto Departamental, que implica la inscripción de recursos por un monto de hasta Bs635.819,29 (seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve 29/100 Bolivianos), con los recursos provenientes del Fondo nacional de Desarrollo Regional, financiados con Fuente 92 Prestamos de Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, de acuerdo al detalle del Anexo 1, para el proyecto Construcción Estadio Municipal de Uriondo.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°07/2018, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: Considerando las citadas normas, y el Informe adjunto, se establece que la modificación Presupuestaria Interinstitucional de Bs. 635.819,29 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve 29/100 Bolivianos) para el proyecto: Construcción Estadio Municipal de Uriondo de acuerdo al cuadro del Anexo 1 cumple con los requisitos legales establecidos y no contraviene las normas vigentes. Que la Asamblea Legislativas Departamental a través de Ley Departamental N° 221, autoriza a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Tarija la contratación de un préstamo con el FNDR y también realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, cumpliendo con el requisito exigido en el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2296 que modifica el inciso c) del Artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Decreto Supremos N° 29881, por lo que la presente modificación presupuestaria interinstitucional no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, debiendo contar con norma expresa de aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional –FNDR, al Gobierno Autónomo de Departamental de Tarija, por la suma de **Bs635.819,29 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 29/100 BOLIVIANOS)**, con recursos de la Fuente 92 Org. 230, de acuerdo al Cuadro de Modificaciones Presupuestarias Anexo N° 1, que es parte del presente Decreto Departamental.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2018

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, gestionar y tramitar la aprobación y registro de la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

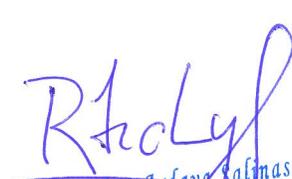
Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Ing. Karim Leyton Alé
SECRETARIO DEPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE TARIJA


Lic. Manuel G. Figueroa De los Ríos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. J. Rubén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE TARIJA


Dr. Richard Flores Marquez
SECRETARIO DE GOBERNABILIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Ing. Ana María Barja Villarroel
SECRETARIA DEPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2018

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2018

ANEXO 1
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA - CONTRAPARTES LOCALES- FIDEICOMISO FNDR
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

FNDR

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	PDA	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
862	1	2	26	0	1	92	230		991	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	635.819,29	N/A
TOTAL												635.819,29	

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	PDA	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
862	1	2	26	0	1	92	230		53410	906	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL	635.819,29	N/A
TOTAL												635.819,29	

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	RUBRO	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
906						92	230		36210	862	EN EFECTIVO	635.819,29	N/A
TOTAL												635.819,29	

GASTOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	PDA	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
906	1	2	98	0	41	45	230	180	77200	1607	Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	635.819,29	N/A
TOTAL												635.819,29	

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	RUBRO	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
1607						45	230		23231	906	DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	635.819,29	N/A
TOTAL												635.819,29	

GASTOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	OBJETO	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
1607	1	1	22	2	0	45	230	180	42310	0	CONST.ESTADIO MUNICIPAL DE URIONDO	635.819,29	16070002100000
TOTAL												635.819,29	